essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente
GERENCIA
01 FEB 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de enero de 2021

ACTA Nº 1416/21

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "PROVISIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DN 800" – ID. N° 385.805»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 13/2021, de fecha 22 de enero de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 22 de enero de 2021, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 27/2020 "PROVISIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DN 800" – ID. N° 385.805, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su modificatoria, la Ley N° 3439/07, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Informe de fecha 19 de enero de 2021, concluyó que la oferta presentada por la firma JV TUBERÍAS Y ACABADOS S.R.L., no cumple con la totalidad de criterios de orden sustancial que se han requerido en la Carta de Invitación, razón por la cual, recomendó declarar desierta la licitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 77, de fecha 21 de enero de 2021, ha dictaminado que: *«POR TANTO, es parecer de esta Asesoría Jurídica que el procedimiento adoptado en el Informe de Evaluación se adecua a las normativas que rigen la contratación y debe ser aceptada atendiendo a los intereses de la Institución, debiéndose respetar a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.»* <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

José Berges Nº 516 – Tels.: (021) 225 001 - 225 002 - 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ang. Rodrigo Díaz Cuz
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 26 de enero de 2021

ACTA Nº 1416/21

Resolución N° 4

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Declarar** desierta la Contratación Directa N° 27/2020 "PROVISIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DN 800" – ID. N° 385.805, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.